

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 6

DECRETO NÚMERO 573 - DE 2021

10 NOV 2021

Por el cual se aclaran los Decretos Departamentales Nos. 493 del 15 de octubre de 2021 y 498 del 20 de octubre de 2021, en el marco de la Ley 2056 de 2020,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y las demás disposiciones normativas que las complementen, modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acto Legislativo 005 expedido el 18 de julio de 2011 por el Congreso de la República de Colombia, se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 005 expedido el 26 de diciembre de 2019 por el Congreso de la República de Colombia, se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, el cual empezó a regir a partir de su promulgación.

Que mediante la Ley 2056 expedida el 30 de septiembre de 2020 por el Congreso de la República de Colombia, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, la cual empezó a regir a partir del 01 de enero de 2021.

Que mediante el Decreto 1821 expedido el 31 de diciembre de 2020 por el Presidente de la República de Colombia, se emite el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual empezó a regir a partir del 01 de enero de 2021. }

Que mediante el Decreto 1142 expedido el 23 de septiembre de 2021 por el Presidente de la República de Colombia, se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1 de la Ley 2056 de 2020 señala que conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, esa ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, versa sobre las características de los proyectos de inversión, manifestando que los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características: 1. Pertinencia, 2. Viabilidad, 3. Sostenibilidad, 4. Impacto, 5. Articulación con planes y políticas nacionales y planes de las entidades territoriales, y 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Que los artículos 31 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.4. del Decreto 1821 de 2020 indican que el ciclo de los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías abarca cuatro etapas que serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 573	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 6

metodología. La primera etapa, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la tercera, correspondiente a la priorización y aprobación; y la cuarta etapa, correspondiente a la de ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Que el artículo 32 de la Ley 2056 de 2020, menciona sobre el registro de proyectos, que desde la presentación hasta la aprobación del proyecto de inversión, la instancia u órgano correspondiente deberá registrar y evidenciar en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el Departamento Nacional de Planeación, la información requerida.

Que el inciso primero de los artículos 33 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.5. del Decreto 1821 de 2020 indican que los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994.

Que el artículo 49 de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, señala que las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento.

Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 34 y artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 y a los literales a) de los artículos 1.2.1.2.8. y 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, mediante el Decreto Departamental No. 493 del 15 de octubre de 2021, se viabilizó priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **“Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instituciones educativas oficiales de los 82 Municipios no Certificados de Santander”** con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (SGR), en el marco de la Ley 2056 de 2020, bajo el número del Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) 2021004680394, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PROYECTO	BPIN PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR APORTES POR FUENTE	VALOR PROYECTO
Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instituciones educativas oficiales de los 82 Municipios no Certificados de Santander	2021004680394	SGR – Asignaciones Directas del Departamento de Santander	Bienio 2021 – 2022	\$67.445.950.654,00	\$105.189.620.030,00
		Otras fuentes de recursos del Departamento de Santander diferentes al SGR	2022	\$37.743.669.376,00	

Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 34 y artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 y a los literales a) de los artículos 1.2.1.2.8. y 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, mediante el Decreto Departamental No. 498 del 20 de octubre de 2021, se viabilizó priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **“Construcción y dotación de la sede de las Unidades Tecnológicas de Santander en el municipio de Barrancabermeja”** con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (SGR), en el marco de la Ley 2056 de 2020, bajo el número del Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) 2021004680404, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 573	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 6

PROYECTO	BPIN PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR APORTES POR FUENTE	VALOR PROYECTO
Construcción y dotación de la sede de las Unidades Tecnológicas de Santander en el municipio de Barrancabermeja	2021004680404	SGR – Asignaciones Directas del Departamento de Santander	Bienio 2021 – 2022	\$3.344.741.904,00	\$16.613.486.530,00
		Otras fuentes de recursos diferentes al SGR del Departamento de Santander		\$13.268.744.626,00	

Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020, mediante el Decreto Departamental No. 493 del 15 de octubre de 2021, se designó al **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** como la entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la interventoría del proyecto de inversión denominado **“Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instituciones educativas oficiales de los 82 Municipios no Certificados de Santander”**, con BPIN 2021004680394, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
2021004680394	Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instituciones educativas oficiales de los 82 Municipios no Certificados de Santander	Educación	III	\$105.189.620.030,00
VALOR SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS APORTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		\$67.445.950.654,00		
ENTIDAD EJECUTORA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			
VALOR SUMINISTRO PROYECTO	\$ 99.999.112.860,00			
ENTIDAD QUE CONTRATARÁ LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			
VALOR INTERVENTORÍA PROYECTO	\$ 5.190.507.170,00			

Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020, mediante el Decreto Departamental No. 493 del 15 de octubre de 2021, se designó al **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** como la entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la interventoría del proyecto de inversión denominado **“Construcción y dotación de la sede de las Unidades Tecnológicas de Santander en el municipio de Barrancabermeja”**, con BPIN 2021004680404, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
2021004680404	Construcción y dotación de la sede de las Unidades Tecnológicas de Santander en el municipio de Barrancabermeja	Educación	III	\$16.613.486.530,00

10 NOV 2021

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 573	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 6

VALOR SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS APORTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$3.344.741.904,00
ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (OBRA Y DOTACIÓN)	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR OBRA PROYECTO	\$ 14.260.669.224
VALOR DOTACIÓN PROYECTO	\$1.506.108.506
ENTIDAD QUE CONTRATARÁ LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INTERVENTORÍA PROYECTO	\$ 846.708.800

Que el proyecto de inversión denominado **“Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instituciones educativas oficiales de los 82 Municipios no Certificados de Santander”**, con BPIN 2021004680394 contempló como fuentes de financiación las relacionadas en la siguiente tabla:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR SUMINISTRO	VALOR INTERVENTORÍA	TOTAL
Asignaciones Directas 20% (2021-2022) BPIN 2021004680394	\$67.445.950.654,00		\$67.445.950.654,00
Transferencias MEN UAPA Ley 1450 del 2011 JU y JR			\$19.963.467.380,00
SGP Alimentación Escolar de los 82 Municipios no Certificados Doce Doceavas-Bolsa Común			\$3.335.359.866,00
Utilidades ESSA		\$5.190.507.170	\$11.325.242.130,00
Participación por el ejercicio de monopolio de licores y alcoholes potables (Ley 1816/16)			\$1.050.000.000,00
Rendimientos Financieros Monopolio Ley 1816/16			\$88.000.000,00
ICLD			\$1.981.600.000,00
TOTAL	\$99.999.112.860,00	\$5.190.507.170,00	\$105.189.620.030,00

Que el proyecto de inversión denominado **“Construcción y dotación de la sede de las Unidades Tecnológicas de Santander en el municipio de Barrancabermeja”**, con BPIN 2021004680404 contempló como fuentes de financiación las relacionadas en la siguiente tabla:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR DOTACIÓN	TOTAL
Asignaciones Directas 20% 2021-2022	\$3.344.741.904,00			\$3.344.741.904,00
Unidades Tecnológicas de Santander	\$477.182.694,00	\$846.708.800,00	\$1.506.108.506,00	\$2.830.000.000,00
Ecopetrol	\$6.438.744.626,00			\$6.438.744.626,00
Municipio de Barrancabermeja SGR Asignaciones Directas	\$4.000.000.000,00			\$4.000.000.000,00
TOTAL	\$14.260.669.224,00	\$846.708.800,00	\$1.506.108.506,00	\$16.613.486.530,00

Que con el fin de incorporar los recursos del Sistema General de Regalías a los proyectos de inversión denominados **“Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instituciones educativas oficiales de los 82 Municipios no Certificados de Santander”**, con BPIN 2021004680394 y **“Construcción y dotación de la sede de las Unidades Tecnológicas de Santander en el municipio de Barrancabermeja”**, con BPIN 2021004680404, y a la fuente de financiación de la interventoría del proyecto denominado

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 573	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	5 de 6

“Construcción y dotación de la sede de las Unidades Tecnológicas de Santander en el municipio de Barrancabermeja”, con BPIN 2021004680404, se evidenció que las fuentes de recursos relacionada mediante los artículos 1 de los Decretos Departamentales Nos. 493 del 15 de octubre de 2021 y 498 del 20 de octubre de 2021, no relacionan detalladamente las otras fuentes de recursos diferentes al Sistema General de Regalías del Departamento de Santander que cofinancian los proyectos.

Que mediante el presente acto administrativo, es necesario aclarar los artículos 1 de los Decretos Departamentales Nos. 493 del 15 de octubre de 2021 y 498 del 20 de octubre de 2021, respecto a las otras fuentes de recursos diferentes al Sistema General de Regalías del Departamento de Santander que cofinancian los proyectos denominados **“Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instituciones educativas oficiales de los 82 Municipios no Certificados de Santander”**, con BPIN 2021004680394 y **“Construcción y dotación de la sede de las Unidades Tecnológicas de Santander en el municipio de Barrancabermeja”**, con BPIN 2021004680404, con el fin de adelantar una correcta ejecución del proyecto, en cumplimiento de los artículos 37 de la Ley 2056 de 2020 y 45 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante el presente acto administrativo, es necesario aclarar el artículo 2 del Decreto Departamental No. 498 del 20 de octubre de 2021, respecto a la fuente de financiación de la interventoría del proyecto denominado **“Construcción y dotación de la sede de las Unidades Tecnológicas de Santander en el municipio de Barrancabermeja”**, con BPIN 2021004680404, con el fin de adelantar una correcta ejecución del proyecto, en cumplimiento de los artículos 37 de la Ley 2056 de 2020 y 45 de la Ley 1437 de 2011.

Que en virtud de lo anterior;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLÁRESEN los artículos primero y segundo de los Decretos Departamentales Nos. 493 del 15 de octubre de 2021 y 498 del 20 de octubre de 2021, respecto a las otras fuentes de recursos diferentes al Sistema General de Regalías del Departamento de Santander que cofinancian los proyectos de inversión denominados **“Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instituciones educativas oficiales de los 82 Municipios no Certificados de Santander”**, con BPIN 2021004680394 y **“Construcción y dotación de la sede de las Unidades Tecnológicas de Santander en el municipio de Barrancabermeja”** con BPIN 2021004680404, y respecto a las fuentes de financiación que respaldan las interventorías de los mismos, tal y como se detalla en las siguientes tablas:

Proyecto 1: “Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instituciones educativas oficiales de los 82 Municipios no Certificados de Santander”

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR SUMINISTRO	VALOR INTERVENTORÍA	TOTAL
Asignaciones Directas 20% (2021-2022) BPIN 2021004680394	\$67.445.950.654,00		\$67.445.950.654,00
Transferencias MEN UAPA Ley 1450 del 2011 JU y JR			\$19.963.467.380,00
SGP Alimentación Escolar de los 82 Municipios no Certificados Doce Doceavas-Bolsa Común			\$3.335.359.866,00
Utilidades ESSA		\$5.190.507.170	\$11.325.242.130,00
Participación por el ejercicio de monopolio de licores y alcoholes potables (Ley 1816/16)			\$1.050.000.000,00
Rendimientos Financieros Monopolio Ley 1816/16			\$88.000.000,00
ICLD			\$1.981.600.000,00
TOTAL	\$99.999.112.860,00	\$5.190.507.170,00	\$105.189.620.030,00

170 NOV 2021

Proyecto 2: "Construcción y dotación de la sede de las Unidades Tecnológicas de Santander en el municipio de Barrancabermeja"

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORIA	VALOR DOTACIÓN	TOTAL
Asignaciones Directas 20% 2021-2022	\$3.344.741.904,00			\$3.344.741.904,00
Unidades Tecnológicas de Santander	\$477.182.694,00	\$846.708.800,00	\$1.506.108.506,00	\$2.830.000.000,00
Ecopetrol	\$6.438.744.626,00			\$6.438.744.626,00
Municipio de Barrancabermeja SGR Asignaciones Directas	\$4.000.000.000,00			\$4.000.000.000,00
TOTAL	\$14.260.669.224,00	\$846.708.800,00	\$1.506.108.506,00	\$16.613.486.530,00

PARÁGRAFO: ACLÁRESE el artículo primero del Decreto Departamental No. 498 del 20 de octubre de 2021, respecto al aporte de otras fuentes de recursos diferentes al Sistema General de Regalías del Departamento de Santander; así: El municipio de Barrancabermeja, Santander, aportará la suma de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000,00)** provenientes de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías, suma que deberá ser transferida a la entidad ejecutora del proyecto a través de la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), con el fin de ser incorporada y continuar con el respectivo trámite, para un total de **SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$7.344.741.904,00)** a ser incorporados por el Departamento de Santander para la ejecución del proyecto. Los recursos aportados por las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS) y por la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL) deberán ser tramitados a través de la Secretaría Gestora del Proyecto.

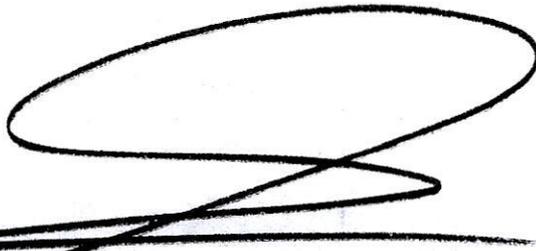
ARTÍCULO SEGUNDO: Para los demás efectos **MANTÉNGASE** lo contenido en los Decretos Departamentales Nos. 493 del 15 de octubre de 2021, 498 del 20 de octubre de 2021 y 534 del 06 de noviembre de 2021 respecto a la autorización de la entrega de bienes y servicios del proyecto de inversión denominado **"Construcción y dotación de la sede de las Unidades Tecnológicas de Santander en el municipio de Barrancabermeja"**, con BPIN 2021004680404, durante el bienio 2023 – 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga,

10 NOV 2021


MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

Vo.Bo.: Abg. Aida Margarita Hernández Angulo – Asesora Despacho Gobernador de Santander.

Abg. Oscar René Durán Acevedo – Jefe Oficina Jurídica Departamento de Santander.

Abg. Leilyn Yazmin Gómez Ordóñez – Secretaria de Planeación.

Revisó: Abg. Argemiro Angulo Díaz – Director Técnico de Proyectos y Regalías Departamento de Santander.

Elaboró: Abg. Astrid Ximena Ortiz Alvarado – C.P.S.P. Dirección Técnica de Proyectos y Regalías, Secretaría de Planeación.